



ORDENANZA N° 2567/2016

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 3863/2014 Letra “A” de fecha 02/12/2014, iniciado por el Sr. Héctor Antonio Ferraro, titular del D.N.I. N° 28.100.719, con domicilio legal en Complejo Mamá Rosa (Chacra 6- Cabaña 4) de Junín de los Andes, para llevar adelante un proyecto Ensamblado de Muebles Sustentable en el Parque Industrial de nuestra localidad y el Convenio de pago Parque Industrial celebrado en el mes de de Enero del año 2016 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere a “El Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, y sus modificatorias N° 1014/2002 y N° 1381/2006, una fracción de terreno que se identifica como Lote 7b, de la Manzana 136, Nomenclatura Catastral 13-20-056-3971; con una superficie de 834.90 mts².-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150,00) por metro cuadrado (m²), lo que hace un total de Pesos Ciento Veinticinco Mil Doscientos Treinta y Cinco (\$ 125.235) que serán cancelados conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado en la Cláusula Primera el total del Proyecto presentado mediante los planos que se adjuntan y que fueran aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17/03/2016, conforme Despacho N° 022/16 de la Comisión Interna de Economía, resuelve por unanimidad, homologar el citado convenio, con el dictado de la norma correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

MARÍA LAURA CAÑICUL
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2567/16.-

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: **RATÍFICASE:** el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en el mes de Enero del año 2.016 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Intendente Municipal, Don **CARLOS ANACLETO CORAZINI**, y el Señor Secretario de Economía, Don **ROBERTO ALFARO**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **FERRARO, HÉCTOR ANTONIO, D.N.I. N° 28.100.719**, con domicilio legal en Complejo Mamá Rosa (Chacra 6 – Cabaña 4) de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, por la venta de una fracción de terreno que se identifica como Lote 7b, de la Manzana 136, Nomenclatura Catastral 13-20-056-3971, con una superficie de 834.90 m². Dicho Convenio integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: **DESE** para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1838/16.-

MARÍA LAURA CAÑICUL
A/C DE SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA